



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00532 00

En atención a la solicitud de secuestro formulada por el apoderado de la parte actora y como quiera que revisado el expediente se observa que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó nota devolutiva del embargo decretado (*anexos No. 7 y 8*) , se requiere al memorialista para que previo allegue certificado de Instrumentos Públicos respecto del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40366546, en donde se acredite el registro de la medida cautelar decretada por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 59, hoy 07 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL